



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

2309 23 JUN -2 P2:22



Gobierno de
Guadalajara

05 JUN 2023

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Oficina de Partes
Dirección de Obras Públicas

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-021/2022

OFICIO: DA/100/2023

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y se notifica
Conclusión de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-021/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO Y, UBICADO EN LA AV. HIDALGO ENTRE VICTORIANO SALADO ÁLVAREZ Y CONTRERAS MEDELLÍN, EN LAS ZONAS 1 CENTRO Y 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-PRE-LP-075-22"**, adjudicada a la empresa **"KP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-021/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN SALVEDADES**.

Por tal motivo, se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría **AOPG-021/2022** como asunto concluido, y se otorga un término de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del presente, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 4460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 36 13 300 Ext. 1306

JERR

9



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,
Guadalajara, Jalisco a 02 de junio de 2023
"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



TSU. LUIS ALFONSO RUALCABA GÓMEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, Mexico.
33 3669 1300 Ext. 1306

JERR



La Ciudad que
quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	02/06/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-021/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-075-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo de 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **18 de marzo del año 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/114/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-021/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO Y, UBICADO EN LA AV. HIDALGO ENTRE VICTORIANO SALADO ÁLVAREZ Y CONTRERAS MEDELLÍN, EN LAS ZONAS 1 CENTRO Y 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-075-22.
CONTRATISTA	KP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	360 días naturales (del 04 de marzo del 2022 al 26 de febrero del 2023).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **23 de marzo del 2022**, a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **TSU. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **27 de enero del 2023** la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**" tomado como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023**" donde la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2022, cuyo periodo de ejecución trascendió

FECHA DE ELABORACIÓN	02/06/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-021/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-075-22		

en el tiempo concluyendo en el año 2023, impactando de la misma manera el presupuesto destinado para ese año.

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2023, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2022 a proyectos considerados como multianuales, incluyéndolos dentro de las 120 auditorías proyectadas para este año.

Por tal motivo, el **7 de marzo del 2023** fue notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio **DA/057/2023** a través del cual le fue remitida una copia del "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**", haciendo de su conocimiento que la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana daría continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2022 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Verificar y promover que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia y en apego a la normatividad establecida en la "Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios" y en el "Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara".

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO Y, UBICADO EN LA AV. HIDALGO ENTRE VICTORIANO SALADO ÁLVAREZ Y CONTRERAS MEDELLÍN, EN LAS ZONAS 1 CENTRO Y 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PRE-LP-075-22**", adjudicada a la empresa "**KP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**360**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente; además de que se hayan efectuado con calidad dentro del tiempo programado y que las erogaciones correspondientes se encuentren debidamente comprobadas y aplicadas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría de referencia se ejecutó durante el periodo comprendido del **23 de marzo del año 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **18 de marzo del año 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-021/2022**, relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PRE-LP-075-22**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **23 de marzo del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Mediante el oficio **PC-2197/2022**, el día **04 de abril del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa al **Anticipo** de la obra.



la Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	02/06/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-021/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-075-22		

2.- Con el propósito de continuar con los trabajos de la Auditoría, a través del oficio **DA/134/2022** se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que fue debidamente notificado el día **08 de abril del año 2022**.

3.- El día **18 de mayo del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar el estatus real que guardaba con relación al proceso de ejecución, donde se pudo verificar que el sitio físico coincide con la descripción plasmada en el contrato, además de constatar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **40%**, sin encontrar elementos a observar.

4.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/113/2022**, el día **12 de julio del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 01**.

5.- El día **27 de julio del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la obra, con la finalidad de contrastar la situación real que guardaba el proceso de ejecución con a la información recibida inherente a la **Estimación 01**, constatando un avance físico aproximado del **100%**, sin encontrar elementos a observar.

6.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/226/2022**, el día **02 de agosto del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 02**.

7.- El día **23 de agosto del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Tercer Visita de Inspección** al sitio de la obra, con la finalidad de dar seguimiento al proceso de ejecución y contrastarlo con la información recibida inherente a la **Estimación 02**, constatando un avance físico del **100%**, sin encontrar elementos a observar.

8.- Posteriormente, el día **20 de octubre del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1542/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información complementaria a los **antecedentes de la obra**.

9.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/648/2022**, el día **03 de noviembre del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 03**.

10.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/199/2023**, el día **07 de marzo del año 2023**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 04 Finiquito**.

11.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **09 de marzo del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Cuarta Visita de Inspección** al sitio de la obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba con relación al proceso de ejecución en contraste con la información recibida inherente a la **Estimación 03**, constatando un avance físico del **100%**, sin encontrar elementos a observar.

12.- Por último, El día **16 de marzo del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Quinta y última Visita de Inspección** al sitio de la obra, con la finalidad de constatar el proceso de ejecución, con la información recibida inherente a la **Estimación 04 Finiquito**, constatando un avance físico del **100%**, sin encontrar elementos a observar.



La Ciudad que quiere

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	02/06/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-021/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-075-22		

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responsa por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
EJECUCIÓN					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X			
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X			

FECHA DE ELABORACIÓN	02/06/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-021/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-075-22		

CONVENIO MODIFICATORIO				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X
2	Autorización de Convenio Adicional.			X
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X
4	Convenio modificatorio.			X
5	Garantía de cumplimiento del Convenio adicional.			X
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN				
1	Bitácora de obra.	X		
2	Finiquito.	X		
3	Reintegros.		X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X		
6	Garantía de vicios ocultos.	X		
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X		
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X		
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN				
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X
7	Resolución de rescisión del contrato.			X
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X

Derivado de la información recibida relacionada con las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN
ACSOP/EST/113/2022	12/07/2022	Estimación 01	04/03/2022 - 31/03/2022

FECHA DE ELABORACIÓN	02/06/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-021/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-075-22		

ACSOP/EST/226/2022	02/08/2022	Estimación 02	01/04/2022	30/04/2022
ACSOP/EST/648/2022	03/11/2022	Estimación 03	01/05/2022	30/05/2022
ACSOP/EST/199/2023	07/03/2023	Estimación 04 Finiquito	31/05/2022	29/06/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIER	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	A-246	15/06/2022	41.41%	\$6'493,179.65	\$1'947,953.90	\$11,195.14
02	A-256	12/07/2022	59.82%	\$2'885,969.21	\$865,790.76	\$4,975.81
03	A-266	06/10/2022	67.61%	\$1'220,850.61	\$366,255.34	\$2,104.91
04 Finiquito	A-303	23/01/2023	90.77%	\$3'631,766.69	\$0.00	\$6,261.67

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$15'678,404.18
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$15'678,404.18
ANTICIPO.	\$ 3'180,000.00
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$ 0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR.	\$ 24,537.53
TOTAL ESTIMADO.	\$14'231,766.16
SALDO POR CANCELAR.	\$ 1'446,638.02

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Auditoría NO arrojo observaciones.

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO Y, UBICADO EN LA AV. HIDALGO ENTRE VICTORIANO SALADO ÁLVAREZ Y CONTRERAS MEDELLÍN, EN LAS ZONAS 1 CENTRO Y 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-PRE-LP-075-22", adjudicada a la empresa "KP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "360" días naturales comprendido del 04 de marzo de 2022 hasta el 26 de febrero de 2023 y con un monto total contratado de "\$15'678,404.18 (Quince millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuatro pesos 18/100 m.n.) I.V.A. incluido.", el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría AOPG-021/2022 concluye **SIN SALVEDADES**.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

- Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa "KP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. DE C.V." proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...", así como a lo establecido dentro



INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	02/06/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-021/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-075-22		

de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública **DOP-MAN-MUN-PRE-LP-075-22**, misma que señala lo siguiente : *"OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato..."*.

Sin embargo, al revisar la documentación proporcionada por la empresa **"KP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. DE C.V."** para este contrato, se pudo advertir que durante tres estimaciones del periodo de ejecución de obra, las opiniones del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social sólo reportaron el registro de 1 (un) trabajador activo, escenario que carece de cualquier lógica operativa, ya que la obra contempló una inversión **"\$15'678,404.18 (Quince millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuatro pesos 18/100 m.n.) I.V.A. incluido."**, para ejecutarse durante **360 días**, lo que resulta improbable de realizar, únicamente por un solo trabajador.

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **DOP-MAN-MUN-PRE-LP-075-22** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de la Licitación Pública identificada con el número **DOP-MAN-MUN-PRE-LP-075-22**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T19**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa **"KP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. DE C.V."** estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA